



C-12

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
010/2018

**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL: ELABORACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE TEMPLO REY DE REYES**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre del 2016, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 20, 34 fracción III, 48 fracción II y 80 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la prestación de servicios antes referida con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Directa 2018, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, mediante el oficio de autorización No. 2018-PDMREF/17-OP-042 de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación con un importe de \$ 27,260.00 (Veintisiete mil doscientos sesenta pesos 00/100 m.n.) para ésta obra.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 80 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: *"Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad y previo dictamen del Comité, podrán contratar obra pública y servicios, preferentemente a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, salvo que ello, a su juicio, no resulte conveniente, en cuyo caso podrán utilizar el procedimiento de adjudicación directa, cuando: X. Se trate de servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializados, estudios y proyectos, para cualquiera de las fases de la obra pública, su dirección y supervisión".*



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**010/2018**

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces la unidad de medida de actualización elevado al año.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

**D I C T A M E N**

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los veintiseis días del mes de febrero del año 2018.

**POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

*P.A. [Firma]*  
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA  
SUBDIRECTOR  
SECRETARIO EJECUTIVO



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**010/2018**

*P.A.*  
**ING. GABRIEL VALDEZ JUÁREZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
VOCAL

*P.A.*  
**LIC. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ASESOR

*P.A.*  
**LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**  
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL  
ASESOR

**LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
ASESOR

**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN  
ASESOR

**LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ASESOR



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE  
**OBRAS  
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**010/2018**

**M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**INVITADA**

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**INVITADA**

**ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS**  
**REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**  
**INVITADO**

**LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS**  
**REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA**  
**INVITADA**

**ING. LUIS TERRAZAS FRAGA**  
**REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO**  
**INVITADO**



**CHIHUAHUA**  
**Juntos, una mejor ciudad**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018**

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
P R E S E N T E.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA PARA 2018, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$27,260.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES (REFRENDO), PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

| CUENTA                                                                                 | CONCEPTO                                | IMPORTE     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|
| MUNICIPAL PDM<br>01-51331020001-999999-04-07013-<br>131-000-02K1101-33201-1-4-PD17-000 | SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | \$27,260.00 |

**OBRA**

1. ELABORACION DEL PROYECTO ELECTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSION DE TEMPLO REY DE REYES.

ESTOS RECURSOS DEBERAN SER APLICADOS DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ADJUNTAN Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE OBSERVAN EN LAS ESTABLECIDAS POR LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.



ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODOLFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR  
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL  
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION  
C.C.P.: ARCHIVO



# INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2018-PDMREF/17-OP-042

| 2018-PDMREF/17-OP-042        |                                                                                    |                                                                                          |                  |                    |                 |           |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------|-----------|
| CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2018 |                                                                                    |                                                                                          |                  |                    |                 |           |
| NOMBRE DE LA OBRA            |                                                                                    | CONCEPTOS                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD O VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE   |
| 1                            | ELABORACION DEL PROYECTO ELECTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSION DE TEMPLO REY DE REYES. | PRESUPUESTO                                                                              |                  |                    |                 |           |
|                              |                                                                                    | ELABORACION DE PROYECTO ELECTRICO EN BAJA TENSION                                        |                  |                    | 8,850.00        | 10,286.00 |
|                              |                                                                                    | ELABORACION DE PROYECTO ELECTRICO EN MEDIA TENSION                                       |                  |                    | 9,650.00        | 11,194.00 |
|                              |                                                                                    | ELABORACION DE MEMORIA TECNICA CON CALCULOS                                              |                  |                    | 2,500.00        | 2,900.00  |
|                              |                                                                                    | ELABORACION DE CATALOGO DE CONCEPTOS                                                     |                  |                    | 2,500.00        | 2,900.00  |
|                              |                                                                                    | NOTA: EL DESGLOSE DEL PRESENTE RESUMEN SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA PARA SU CONSULTA |                  |                    |                 |           |
|                              |                                                                                    | TOTAL                                                                                    |                  |                    |                 |           |
|                              |                                                                                    | 27,260.00                                                                                |                  |                    |                 |           |

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

## RECURSOS MUNICIPALES

ANEXO TÉCNICO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2018

OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA: 15 DE ENERO DEL 2018

CUENTA: SIN CUENTA ASIGNADA

SUBCUENTA: SIN SUBCUENTA ASIGNADA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

HOJA 1 DE 1



EXP: 0031/18

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

| No. DE OBRA | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA                                                  | UBICACIÓN |  | MOD. DE EJEC. | SITUACIÓN DE LA OBRA | COSTO TOTAL MILES \$ | MONTÓ PRESUPUESTADO PESOS |              |               | METAS DE PROYECTO U. DE M. | AVANCE AL 31/12/18 | PERIODO EJECUCIÓN |           | GASTO PROMEDIO MENSUAL |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|---------------|----------------------|----------------------|---------------------------|--------------|---------------|----------------------------|--------------------|-------------------|-----------|------------------------|
|             |                                                                                  | LOCALIDAD |  |               |                      |                      | SUMA                      | MUNICIPAL    | BENEFICIARIOS | OTROS                      |                    | INC. (MES)        | FIN (MES) |                        |
| 1           | ELABORACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE TEMPLO REY DE REYES | CHIHUAHUA |  | CONT          | IT                   | \$ 27.26             | \$ 27,260.00              | \$ 27,260.00 |               | \$                         | 100%               | FEBRERO           | FEBRERO   | \$ 27,260.00           |
| TOTAL       |                                                                                  |           |  |               |                      | \$                   | \$ 27,260.00              | \$ 27,260.00 | \$            | \$                         |                    |                   |           |                        |

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, A.R., REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. PBRO. RICARDO MARTINEZ GUTIERREZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", CONJUNTAMENTE DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.- De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Chihuahua, vigente de Octubre de 2016 a Octubre de 2018, dentro de sus objetivos contempla realizar obras públicas encaminadas a incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento urbano del Municipio, resolver diversos problemas viales que existen en la Ciudad derivados del crecimiento poblacional y el consecuente incremento en el número de vehículos que transitan por las avenidas, siendo necesario mejorar la fluidez del tráfico vehicular en horas pico, evitar accidentes y alcanzar tiempos más breves de recorrido para propiciar una mejoría en la calidad de vida de los habitantes.
- 2.- En cumplimiento de dicho objetivo se tiene como proyecto resolver los graves problemas de congestionamiento vial en el cruce del Periférico de la Juventud y Avenida La Cantera, mediante diversas acciones y obras entre las cuales se encuentra la Construcción de una gaza para conectar el Periférico de La Juventud, hacia la Avenida de la Cantera, en sentido Oeste – Este, en ésta ciudad de Chihuahua.
- 3.- Derivado de esta obra será necesario intervenir en diversas propiedades, entre estas, el Templo Rey de Reyes, perteneciente al **CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.**, representado por el **C. PBRO. RICARDO MARTINEZ GUTIERREZ**, ubicado en Avenida de La Cantera, Col. Recursos Hidráulicos C.P. 31210, de ésta ciudad de Chihuahua.



## DECLARACIONES:

### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado, es parte integrante del Estado de Chihuahua y base de su Organización Territorial, Política y Administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2.- Que sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio, con base en los artículos 29 fracción XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracción VII y 71 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.3.- Que la C. Lic. María Eugenia Campos Galván, acredita su personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de junio de 2016 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como Acta de Sesión Solemne número S.S.06/2016, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de Octubre de 2016.
- I.4.- Que el C. Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua.
- I.5.- Que la C. C.P. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua.
- I.6.- Que la C. C.P. Verónica Estela Rodolfo Borunda, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua.
- I.7.- Que el C. Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua.
- I.8.- Que el C. C.P. Carlos David Orozco Chacón, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acuerdo tomado en la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 06/2016, de fecha 10 y 11 de octubre de 2016, donde en el acuerdo único se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

Esta hoja corresponde al Convenio de Ejecución de Acciones celebrado entre EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, A.R., representado por el C. PBRO. RICARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, debido a la Construcción de una gaza para conectar el Periférico de La Juventud, hacia la Avenida de la Cantera, en sentido Oeste - Este, en ésta ciudad de Chihuahua. Formalizado en la ciudad de Chihuahua Chih., a 08 de agosto de 2017.

**I.9.-** Que su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, es el ubicado en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

## **II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN":**

**II.1.-** Que el C. Pbro. Ricardo Martínez Gutiérrez, es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades y acredita su personalidad como Representante Legal, mediante Poder otorgado en escritura pública número 44,586 (Cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis), ante la Fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notaria No. 197, de la Cd. De México, con fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete y que el poder con que comparece no le ha sido revocado ni modificado.

**II.2.-** Que es propietaria de un predio y el edificio construido sobre el mismo, al que desde este momento se le denominará como **"EL INMUEBLE"**, del cual se encuentran las escrituras en trámite ante el Registro Público de la Propiedad, una vez concluido este trámite, se hará la protocolización formal ante notario, para que quede registrado a nombre de **"EL MUNICIPIO"**, y cuenta con el consentimiento del Presbiterio Ejecutivo de la Asociación para llevar a cabo este acto, el cual exhibirá en el momento de otorgar la escritura pública, otorgando en este acto constancia del Gobierno del Estado sobre el estado legal del trámite de escrituración.

**II.3.-** Que su domicilio legal para efectos del presente convenio, es el ubicado en la Calle Privada Calzada de Morelos No. 33 Col. Nombre de Dios, de ésta ciudad de Chihuahua.

**II.4.-** Que otorga su consentimiento para que le sea afectado en su totalidad **"EL INMUEBLE"**, lo anterior a petición de **"EL MUNICIPIO"**, en virtud de que el referido inmueble se encuentra dentro del proyecto de construcción de una gaza para conectar el Periférico de La Juventud, hacia la Avenida de la Cantera, en sentido Oeste – Este, por lo cual cede sus derechos de propiedad y posesión de dicho inmueble.

**II.5.-** Que **"EL INMUEBLE"** cuenta con las siguientes medidas, lados, rumbos, distancias y coordenadas:

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN |    |               |           |   |               |             |
|------------------------|----|---------------|-----------|---|---------------|-------------|
| LADO                   |    | RUMBO         | DISTANCIA | V | COORDENADAS   |             |
| EST                    | PV |               |           |   | Y             | X           |
|                        |    |               |           | 1 | 3,169,496.229 | 390,014.047 |
| 1                      | 2  | N 76°37'50" E | 2.292     | 2 | 3,169,496.759 | 390,016.277 |

Esta hoja corresponde al Convenio de Ejecución de Acciones celebrado entre **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y **CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.**, representado por el C. **PBRO. RICARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, debido a la Construcción de una gaza para conectar el Periférico de La Juventud, hacia la Avenida de la Cantera, en sentido Oeste – Este, en ésta ciudad de Chihuahua. Formalizado en la ciudad de Chihuahua Chih., a 08 de agosto de 2017.

|                                     |    |                                                                          |                                                      |          |                                |                            |
|-------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|----------------------------|
| 2                                   | 3  | N 79°58'06" E                                                            | 5.626                                                | 3        | 3,169,497.739                  | 390,021.817                |
| 3                                   | 4  | N 84°03'11" E                                                            | 7.722                                                | 4        | 3,169,498.539                  | 390,029.497                |
| 4                                   | 5  | N 89°50'04" E                                                            | 10.390                                               | 5        | 3,169,498.569                  | 390,039.887                |
| 5                                   | 6  | S 84°00'18" E                                                            | 10.628                                               | 6        | 3,169,497.459                  | 390,050.457                |
| 6                                   | 8  | S 71°58'44" E<br>CENTRO DE CURVA<br>DELTA = 04°24'04"<br>RADIO = 171.203 | 13.576<br>LONG. CURVA = 13.580<br>SUB. TAN. = 6.793  | 8<br>7   | 3,169,493.259<br>3,169,658.035 | 390,063.367<br>390,109.835 |
| 8                                   | 9  | S 01°59'38" E                                                            | 15.519                                               | 9        | 3,169,477.749                  | 390,063.907                |
| 9                                   | 10 | S 87°18'54" W                                                            | 6.617                                                | 10       | 3,169,477.439                  | 390,057.029                |
| 10                                  | 12 | S 77°56'39" W<br>CENTRO DE CURVA<br>DELTA = 14°53'37"<br>RADIO = 159.416 | 41.322<br>LONG. CURVA = 41.439<br>SUB. TAN. = 20.837 | 12<br>11 | 3,169,468.080<br>3,169,318.539 | 390,016.886<br>390,070.107 |
| 12                                  | 1  | N 05°54'40" W                                                            | 27.567                                               | 1        | 3,169,496.229                  | 390,014.047                |
| SUPERFICIE AFECTACIÓN = 1,104.34 m2 |    |                                                                          |                                                      |          |                                |                            |

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

Que de conformidad con las declaraciones que anteceden, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, expresan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en celebrarlo bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** "LA ASOCIACIÓN" por este medio, cede los derechos de propiedad y posesión de "EL INMUEBLE", a "EL MUNICIPIO", obligándose a protocolizar ante Notario Público este convenio, una vez que se haya registrado el predio, o en su defecto, a gestionar ante el Gobierno del Estado para que se escribure de manera directa a "EL MUNICIPIO", sujeto a que se cumpla la condición resolutoria contemplada en la cláusula siguiente, es decir, que se autorice por el Honorable Cabildo la donación del terreno descrito en la misma y otorga su consentimiento para que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la demolición del edificio construido sobre el "EL INMUEBLE", ubicado en la Avenida de La Cantera, Col. Recursos Hidráulicos C.P. 31210, de ésta ciudad de Chihuahua.

**SEGUNDA.- COMPENSACIÓN:** "EL MUNICIPIO", otorgará en donación a "LA ASOCIACIÓN", un terreno de su propiedad, ubicado sobre las calles Calzada del Bosque, Paseos de la Universidad, Arroyo El Caloriento y Arroyo Las Pilitas, en el Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa 6, con una superficie de **3,000 m2 (Tres mil metros cuadrados)**, previa autorización del Cabildo, el cual será trabajado en sus

Esta hoja corresponde al Convenio de Ejecución de Acciones celebrado entre EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, A.R., representado por el C. PBRO. RICARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, debido a la Construcción de una gaza para conectar el Periférico de La Juventud, hacia la Avenida de la Cantera, en sentido Oeste - Este, en ésta ciudad de Chihuahua. Formalizado en la ciudad de Chihuahua Chih., a 08 de agosto de 2017.



terracerías por **"EL MUNICIPIO"**, ya que su relieve actual es irregular, así como el recurso para la construcción del templo de acuerdo a un nuevo proyecto ejecutivo, una vez que haya sido autorizado en el presupuesto por el Honorable Cabildo, estando de acuerdo ambas partes que el valor de la construcción actual del templo, de acuerdo a avalúo colegiado es de **\$3,494,862.20 (Tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 20/100 M.M.)**, e instalaciones especiales por **\$446,136.22 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y seis pesos 22/100 M.N.)**, **"EL MUNICIPIO"** pagará esta cantidad a **"LA ASOCIACIÓN"**, en el primer trimestre del 2018, con un ajuste de costos de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor. La elaboración del proyecto ejecutivo del templo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**. Además, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA ASOCIACIÓN"** el costo del arrendamiento de bodega para guardar su mobiliario y de salón para realizar sus celebraciones dominicales durante un año a partir de la fecha, conforme al presupuesto anexo que se integra a este convenio para que forme parte integrante del mismo.

**TERCERA.- DESTINO DEL INMUEBLE:** **"LAS PARTES"**, convienen que a partir de la firma del presente convenio, **"EL INMUEBLE"** con las superficies, medidas y colindancias determinadas en éste convenio, en los avalúos y planos integrados a éste instrumento, sean destinados como bien del Dominio Público, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I y 105 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTA.- DERECHOS:** Con la firma del presente instrumento legal **"LA ASOCIACIÓN"**, se da por satisfecha de cualquier derecho que hubiera a su favor, derivado de las acciones citadas, y se compromete a dar todas las facilidades para la construcción de la obra citada en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- LIBERTAD DE GRAVAMEN:** **"LA ASOCIACIÓN"** manifiesta que **"EL INMUEBLE"** motivo del presente convenio se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones, así mismo esta libre de gravamen alguno.

**SEXTA.- MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** debiendo constar dichas modificaciones por escrito, las que firmadas por estas pasaran a formar parte integral del presente instrumento.

**SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN:** Formarán parte integral del presente convenio los siguientes anexos:

- a) Plano original del predio, plano de afectación y plano final, elaborados por la Dirección de Obras Públicas.
- b) Constancia de escritura en trámite por Gobierno del Estado.
- c) Plano del predio de donación.
- d) Poder Legal a nombre del C. Pbro. Ricardo Martínez Gutiérrez.
- e) Identificación Oficial del C. Pbro. Ricardo Martínez Gutiérrez.
- f) Recibo de pago del impuesto predial

Esta hoja corresponde al Convenio de Ejecución de Acciones celebrado entre EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, A.R., representado por el C. PBRO. RICARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, debido a la Construcción de una gaza para conectar el Periférico de La Juventud, hacia la Avenida de la Cantera, en sentido Oeste – Este, en ésta ciudad de Chihuahua. Formalizado en la ciudad de Chihuahua Chih., a 08 de agosto de 2017.

**OCTAVA.- INVALIDEZ:** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**NOVENA.- VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO:** El presente convenio se celebra de manera espontánea y sin que exista ninguna coacción, dolo o mala fe de las partes contratantes.

**DÉCIMA.- EVICCIÓN:** “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga al saneamiento en caso de evicción si resultará un tercero con mejor derecho, que privara en forma total o parcial, a “**EL MUNICIPIO**” del predio objeto del presente convenio, en los términos de los artículos 768 y 2002, del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua. En los mismos términos “**EL MUNICIPIO**” se obliga al saneamiento sobre el terreno ubicado sobre la Calzada del Bosque, Fraccionamiento Bosques de San Pedro, Etapa 6, objeto del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN:** En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Ejecución de Acciones, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en 4 (cuatro) tantos al calce para constancia, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al día 08 de agosto del año 2017.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JARRAGUI MORENO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ**  
**TESORERA**

**C.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**  
**OFICIAL MAYOR**

**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

**POR "LA ASOCIACIÓN"**

**CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.**  
**C. PBRO. RICARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Esta hoja corresponde al Convenio de Ejecución de Acciones celebrado entre EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, A.R., representado por el C. PBRO. RICARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, debido a la Construcción de una gaza para conectar el Periférico de La Juventud, hacia la Avenida de la Cantera, en sentido Oeste – Este, en ésta ciudad de Chihuahua. Formalizado en la ciudad de Chihuahua Chih., a 08 de agosto de 2017.